

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.910

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1793

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

## Nota importante

Estando próximo el comienzo de la campaña aceitera en esta provincia y con el fin de evitar posibles sanciones se recuerda la prohibición existente de dedicar al aderezo de toda clase de aceituna que no corresponda a las variedades *Manzanilla fina* (sevillina) y *Gordal* (forastera). Quedando por tanto prohibida la recogida, comercio y circulación de la aceituna que no pertenezca a las variedades reseñadas.

La aceituna de las variedades «manzanilla» y «gordal» especificadas en el párrafo anterior precisará para su circulación dentro de la isla, donde se produzca, ir amparada por el correspondiente *conduce* expedido por la Alcaldía del Municipio donde esté enclavada la finca productora. Estos *conduces* no deberán expedirse mientras no se haya comprobado de una manera fehaciente que la aceituna que se pretende transportar pertenece a las variedades cuyo aderezo está autorizado.

Palma, 10 de agosto de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 1794

Reparto de ACEITE, AZUCAR, JABON y PATATAS DE IMPORTACION para ADULTOS; de ACEITE, AZUCAR, GARBANZOS, PATATAS IMPORTACION y JABON para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia artificial y mixta; de AZUCAR, JABON, PATATAS IMPORTACION y PURE DE HABAS para INFANTILES del segundo ciclo; y de ACEITE, GARBANZOS, PATATAS IMPORTACION, AZUCAR, JABON y PURE DE HABAS para INFANTILES del tercer ciclo y de ACEITE, AZUCAR, GARBANZOS y PATATAS IMPORTACION para madres gestantes, correspondiente a la semana número 34, comprendida entre los días 15 al 20 del actual.

## ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana núm. 34 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 34 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 34 de arroz, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 34 de patatas, 2 kilos PATATAS

IMPORTACION por persona, al precio de 3'60 pesetas ración.

## INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 4 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de azúcar, 200 gramos de AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 10 de arroz, 250 gramos GARBANZOS por persona, al precio de 1'70 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 10 de patatas, 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 10 de jabón, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

## INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 10 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 23'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 10 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

## INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón número 10 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 10 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

## INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón número 2 de azúcar, 1 kilo de AZUCAR por persona al precio de 7'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 10 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 10 de patatas, 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 1'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 10 de puré, 250 grs. PURE de HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

## INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 16 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 16 de arroz, 250 gramos GARBANZOS por persona al precio de 1'70 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 16 de patatas 3 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 5'40 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 34 de azúcar 300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 34 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 34 de puré, 250 gramos PURE de HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

## MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón n.º 6 de aceite 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 6 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 6 de arroz, 750 grs. GARBANZOS por persona al precio de 5'10 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de patatas 3 kilos PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 5'40 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos los cupones de la semana número 34 de Pasta Sopa y café y a los infantiles del tercer ciclo, el cupón número 34 de carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 7'75 pesetas ración para ADULTOS; 8'40 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 24'20 ptas. ración para INFANTILES de LACTANCIA ARTIFICIAL; 18'45 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 11'90 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 14'15 pesetas ración para INFANTILES del TERCER CICLO y 14'95 pesetas ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 13 de agosto de 1949.—El Gobernador Civil.

\*\*

Núm 1796

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BALEARES

**Edicto.**—Esta Excmo. Diputación provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó la modificación de las Ordenanzas que rigen para la exacción de derechos de estancias que se causen en la Clínica Mental de Jesús y Casa de Misericordia; y el establecimiento de Ordenanzas similares por estancias causadas en la Casa provincial de la Infancia; quedando todas las indicadas Ordenanzas expuestas al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, en atención a lo establecido en el art.º 269 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.

Palma de Mallorca, 12 de agosto de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D.—El Secretario, S. Puente.

\*\*

Núm. 1795

DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

**ANUNCIO.**—El día 26 del mes en curso, a las 11 horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, sita en la calle de Cecilio Metelo de esta Capital, la venta en pública subasta de los efectos que se detallan a continuación:

Una bicicleta de caballero, marca «Super B.—H» con frenos de varillas, guarda-barros, timbre y cartera, usada, procedente de comiso en el expediente de

Defraudación núm. 226/949, que ha sido valorada en doscientas pesetas, (200).

La subasta no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta, derechos Reales y demás reglamentarios, correrán a cargo del adjudicatario, independientemente del precio del remate.

La bicicleta está depositada en el Archivo de esta Delegación, donde podrá ser examinada los días hábiles de oficina, de 11 a 12 de la mañana.

Palma de Mallorca, 12 de agosto de 1949.—El Secretario de la Junta, Pablo J. Cortés

\*\*

Núm. 1792

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

## Anuncio

En cumplimiento de Orden de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, fecha 22-VII-1949, sácase a público concursillo-subasta la adjudicación del aprovechamiento de leñas de poda y limpia y pies muertos de encina y pino, en el monte «Benifaldó», término de Escorca, consistente en 290 T. m. de leñas y 350 estéreos de leñas delgadas.

El acto tendrá lugar en el Distrito Forestal de Baleares (Matías Montero, 31, 2.º-2.ª) el día 2 de septiembre a las 11 de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero-Delegado del Patrimonio Forestal del Estado en Baleares teniendo el carácter de urgencia.

El pliego de condiciones económicas y facultativas y modelo de proposiciones, será el mismo que el publicado en el B. O. de la provincia n.º 12.872 de fecha 19-V-1949, modificado en su artículo 2.º de la siguiente forma:

El concurso-adjudicación será por un precio máximo de 44.292'74 ptas., mínimo de 42.183'56 ptas. y 886'38 ptas. de honorarios, más los gastos de anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca 9 agosto de 1949.—El Ingeniero Delegado P. A., Jaime Montaner.

\*\*

Núm. 1798

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que Don Francisco Forteza Mesana, tiene solicitado permiso para trasladar su taller de bisutería mecánica desde la calle Carmen n.º 29 a la calle de Honderos n.º 72 del Ensanche de esta Ciudad, con la consiguiente instalación de un motor eléctrico de 3 H. P. dos de dos H. P. y cuatro de 1/2 H. P. todos ellos destinados al accionamiento de las diferentes máquinas afectas a dicho taller, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 11 de agosto de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

\*\*

